

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Abril.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel y Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 677.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

La Direccion general de Rentas Estancadas en telegrama de ayer me dice lo que sigue:

«En estancos de Madrid han encontrado timbres móviles de 10 céntimos falsos, estancieros á disposicion Tribunales, diferencias esenciales, además del color más oscuro de la tinta que distingue en dichos timbres de los legítimos con el 1 de 1882 un perfil á la izquierda que no tienen los legítimos, espacio mayor entre cuerpo y cola Leon, así como en la parte próxima al divisor cero del diez, no describe bien óvalo y en la parte superior una pronimencia tilde entre la O y la S de céntimos, parte inferior grabado toscó.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que los Sres. Alcaldes se sirvan girar una visita minuciosa á los estancos de sus respectivos pueblos donde no haya Subalterna de Rentas, examinando si existen sellos falsos con las señales que se determinan y procurando evitar la venta de ellos; en la inteligencia que en el caso que encuentren algunos los retendrán, lavan-

tando la correspondiente acta la que firmará el estancero y remitiéndola á esta oficina para proceder á lo que haya lugar de justicia.

Tarragona 15 de Abril de 1882.—El Delegado de Hacienda, José Cavero y Olivares.

Núm. 678.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Anuncio.

Habiendo acordado la Direccion general de la Deuda pública en circular de fecha 13 del actual, que la subasta para la amortizacion de renta perpétua correspondiente al presente mes, tenga lugar el 21 del mismo; se hace saber al público á fin de que los interesados que deseen optar á dicha subasta, depositen en la Tesorería de Hacienda de esta provincia en garantía de sus proposiciones el 1 por 100 del valor nominal de las mismas.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta y los pliegos de proposiciones á que deberá sujetarse, se hallan previamente prescritos en el anuncio del *Boletín oficial* de esta provincia núm. 41 del 17 de Febrero último y *Gaceta de Madrid* del 13 del corriente; debiéndose presentar en la Intervencion de Hacienda de esta provincia desde el día en que tenga cabida este anuncio en el *Boletín oficial* hasta el 19 del corriente.

Tarragona 15 de Abril de 1882.—El Interventor de Hacienda, Carlos Amador Guerrero.

Núm. 679.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Anuncio.

La Administracion subalterna de Rentas de Tolosa, segun comunicacion del Sr. Gobernador civil de esta pro-

vincia fecha 13 del actual participa que han sido sustraídos los efectos de la renta del timbre del Estado, cuyo pormenor se expresa á continuacion.

Numeracion de los pliegos 90.106 al 90.155 sellos de quince céntimos de peseta, trescientos del 669.520 al 669.524 sellos de veinte y cinco céntimos de peseta, doscientos sellos pliego 8.887 de cuarenta céntimos de peseta, cien sellos del pliego 54.000 de una peseta, doscientos sellos del pliego 99.294 de diez céntimos de peseta.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que los Sres. Alcaldes se sirvan girar una visita minuciosa á los Estancieros de sus respectivos pueblos donde no haya subalternas de Rentas, examinando si existen sellos de la numeracion que se detalla anteriormente, en la inteligencia de que en el caso que se encuentren algunos los retendrán inmediatamente dando cuenta á esta Administracion para proceder á lo que haya lugar.

Tarragona 11 de Abril de 1882.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Juan Bol.

Núm. 680.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona.

El día 29 de los corrientes, de once á doce horas de su mañana, tendrá lugar la pública licitacion de las obras necesarias para ultimar la urbanizacion de la Rambla de San Juan en todo el espacio que media desde las esquinas de las calles de San Francisco y Union hasta la carretera de Castellon de la Plana.

El acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales y se adjudicará la subasta al más beneficioso postor bajo el tipo de 136.278 pesetas 64 céntimos, importe del presupuesto de contrata y con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Comision especial de ensanche.

Se hace público para que llegue á noticia de las personas que deseen tomar parte en dicha licitacion.

Tarragona 14 de Abril de 1882.—El Alcalde, Antonio Torres.

Núm. 681.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Secuita.

Terminado el reparto de contribuyentes sujetos al impuesto de sal para el segundo semestre del presente año económico, formado por este Ayuntamiento á tenor de lo dispuesto en el Reglamento de 31 de Diciembre último, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de seis días, que empezarán á contarse desde el día de su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Perafort, Garidells, Vallmoll, Núlles, Renau, Catllar, Pallaresos y Tarragona se sirvan hacerlo público en sus localidades á fin de que llegue á conocimiento de sus vecinos terratenientes de esta.

Secuita 4 de Abril de 1882.—El Alcalde, Francisco Gil.

Núm. 682.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para el año económico de 1882 á 83, se previene á los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en la riqueza se presenten con los documentos que lo acrediten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de treinta días, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en la inteligencia que pasado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Secuita 5 de Abril de 1882.—El Alcalde, Francisco Gil.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Ceballá del Condado.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1882 á 83, se previene á los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en sus fincas, que pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que lo acrediten hasta el dia 30 del actual; pues finido dicho plazo no serán oidos.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos á quienes interese este anuncio se sirvan hacerlo público en sus respectivas localidades á fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Ceballá 11 de Abril de 1882.—El Alcalde.—D. S. O.—El Concejal 1.º, José Poblet.

Núm. 684.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de la Riera.

Terminado el padron del impuesto de la sal correspondiente al segundo semestre del corriente ejercicio, conforme lo dispuesto en el Reglamento vigente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez dias, desde la insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los vecinos y terratenientes presentar cuantas reclamaciones crean justas.

Riera 14 de Abril de 1882.—El Alcalde, Juan Suñé.

Núm. 685.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal, se hace público al objeto de que los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en la suya, se presenten á esta Alcaldía con los documentos que lo justifiquen durante el término de treinta dias, contaderos desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, finido dicho plazo no serán oidos.

Riera 13 de Abril de 1882.—El Alcalde, Juan Suñé.

Núm. 686.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilanova de Escornalbou.

Terminado definitivamente el periodo de reclamacion segun el anuncio de núm. 521, inserto en el *Boletín oficial* núm. 76, correspondiente al dia 30 del último Marzo y referente á las operaciones estadísticas practicadas por el Agrimensor y perito tasador de tierras D. Pedro Teixes, en este término municipal, se participa á todos los que no han estado conformes y han producido reclamaciones, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el plazo de diez dias, contaderos desde la presente insercion inclusive y sin próroga, las correspondientes certificaciones en forma legal libradas por perito titular, en las que se exprese la cabida total, la de cada plantío y las clasificaciones cor-

respondientes de cada una de las fincas sobre las que verse la no conformidad.

La importancia del presente anuncio se recomienda por sí mismo para que los Sres. Alcaldes de Tarragona, Reus, Riudoms, Montroig, Montbrío, Alforja, Riudecañas, Dosaiguas y Colldejou dispongan su publicidad y no queden perjudicados los interesados.

Vilanova de Escornalbou 14 de Abril de 1882.—El Alcalde, Juan Jordi.

Núm. 687.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de ascenso las siguientes escuelas de la provincia de Barcelona:

ESCUELAS.	Dotacion anual. Pesetas.
<i>Elementales de niños.</i>	
Gayá.....	625
Llussá.....	625
Pontons.....	625
Sta. María de Oló.....	625

Ayudantía.

Cornellá, sin otro emolumento que..... 300

Incompletas de niños.

Masías de S. Pedro de Torelló.	400
La Roca.....	350
Bellprat.....	250
Cabrera de Igualada.....	250
Castellar del Riu.....	250
Gallifa.....	250
Granera.....	250
Las Cabañas.....	250
Montelar de Berga.....	250
Montmajor.....	250
Osormort.....	250
Salavinera.....	250
S. Martín den Bas.....	250
S. Mateo de Bages.....	250
Sta. Eugenia de Berga.....	250
Sta. Fé del Panadés.....	250
Sta. María de Miralles.....	250
Vilalleons.....	250

Elementales de niñas.

Capolat.....	416'75
Castell de Areny.....	416'75
Fogás y Parroquias.....	416'75
Llussá.....	416'75
S. Salvador de Guardiola....	416'75
Sta. María de Marlés.....	416'75
Viver.....	416'75

Incompletas de niñas.

Aguilar de Segarra.....	312'50
Pontons.....	250 »
S. Vicente de Torelló.....	250 »
Sta. Cecilia de Voltregá.....	250 »

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona dentro el tér-

mino de treinta dias, contado desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia.

Barcelona 14 de Abril de 1882.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, El Secretario general, José Blanxart.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 688.

Don Victor de Arriaga Gállaga, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria y como compredida en el número primero del artículo trescientos setenta y tres de la Compilacion general de Enjuiciamiento criminal reformado, se cita y llama á Rosa Ferré y Catalá ó Rosa Catalá Ferré, de edad treinta y ocho años, consorte de Pablo Barberá, delgada, de estatura regular, mal vestida con un poco de mala mirada, natural de Picamoxons, que habitaba últimamente en la plaza de la Fuente de esta ciudad, número cincuenta y cinco, piso cuarto, para que dentro el término de diez dias, comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle declaracion en méritos de causa que se le sigue sobre hurto de una camisa, y se encarga á todas las Autoridades y funcionarios de policia judicial pro-

cedan á su busca y captura y conduccion con la debida seguridad á la cárcel de este partido á disposicion de este Juzgado.

Dado en Tarragona á once de Abril de mil ochocientos ochenta y dos.—Victor de Arriaga.—Antonio María de Gavaldá.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Núm. 689.

Don Francisco Pallarés Brull, Juez municipal de Perello, partido de Tortosa, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal de Secretario en propiedad y debiéndose proveer con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de mil ochocientos setenta y uno, se anuncia para que los aspirantes á ella que reúnan las condiciones que previene dicho Reglamento, presenten sus solicitudes con los documentos correspondientes dentro el término de quince dias, contaderos desde el de la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Perelló catorce de Abril de mil ochocientos ochenta y dos.—Francisco Pallarés.—José Pallarés, Secretario.

Núm. 690.

BANCO DE ESPAÑA.

SUCURSAL DE TARRAGONA.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 16 de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869, se participa á los contribuyentes de los pueblos que á continuacion se expresan que la cobranza de la contribucion industrial del 3.º trimestre del actual año económico y atrasos, tendrá efecto en cada uno de los mismos en los dias, horas y puntos que tambien se determinan.

NOMBRES de los cobradores.	PUEBLOS.	DIAS del mes de Abril.	HORAS de cobranza.	PUNTOS donde ha de verificarse.
D. Antonio Piñol.	Gratallops.....	22	De 7 m. á 1 t.	Casa Consistorial.
	Poboleda.....	20	. 7 . á 1 .	Id.
	Mora la Nueva.....	24	. 7 . á 1 .	Id.
	Figuera.....	20	. 7 . á 1 .	Id.
D. Cándido Soler.	García.....	23	. 7 . á 1 .	Id.
	Lloá.....	25	. 7 . á 1 .	Id.
	Molá.....	26	. 7 . á 1 .	Id.
	Torre del Español..	21	. 7 . á 1 .	Id.
	Vinebre.....	22	. 7 . á 1 .	Id.
	Capsanes.....	22	. 7 . á 1 .	Id.
D. Miguel Benaiges	Masroig.....	24	. 7 . á 1 .	Id.
	Pratdip.....	20	. 7 . á 1 .	Id.
	Vandellós.....	21	. 7 . á 1 .	Id.
	Argentera.....	21	. 7 . á 1 .	Id.
D. Gabriel Fusté.	Colldejou.....	20	. 7 . á 1 .	Id.
	Dosaiguas.....	24	. 7 . á 1 .	Id.
	Riudecañas.....	23	. 7 . á 1 .	Id.
	Vilan.ª Escornalbou.	22	. 7 . á 1 .	Id.
	Arbolí.....	25	. 7 . á 1 .	Id.
D. Juan Piqué.	Cornudella.....	20 y 21	. 7 . á 1 .	Id.
	Ciurana.....	24	. 7 . á 1 .	Id.
	Ulldemolins.....	23	. 7 . á 1 .	Id.
	Vilanova de Prades..	22	. 7 . á 1 .	Id.
	Margalef.....	21	. 7 . á 1 .	Id.
D. Juan Gavaldá.	Palma.....	20	. 7 . á 1 .	Id.
	Torroja.....	24	. 7 . á 1 .	Id.
	Vilella alta.....	23	. 7 . á 1 .	Id.
	Vilella baja.....	22	. 7 . á 1 .	Id.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes, á quienes con este motivo se les recomienda conserven en su poder los recibos talonarios, único medio de justificar la solvencia de sus cuotas.

Tarragona 17 de Abril de 1882.—El Director, O. de Alberola.